

Contratos temporales y desempleo

¿Es posible suscribir dos contratos temporales a tiempo parcial con un mismo centro educativo y qué efectos produce sobre la prestación de desempleo?

A.P.R. (Vigo)

La jurisprudencia de nuestros tribunales mantiene de forma concluyente que no existe precepto alguno en nuestro ordenamiento jurídico que impida una doble contratación, a tiempo parcial, con un mismo empleador, cuando los contratos concertados obedezcan a distintas causas de temporalidad y tengan distinto objeto. Por tanto, inexistente la prohibición de contratación plural a tiempo parcial, tales contrataciones sólo pueden tacharse de ilegalidad cuando cualquiera de los contratos haya sido suscrito en fraude de ley, de forma que no habiéndose ni tan siquiera alegado dicho fraude, las contrataciones resultan plenamente ajustadas a derecho y en consecuencia, la finalización de uno de los contratos se erige en situación legal de desempleo por la parte de la jornada que corresponda al mismo, y con los derechos que deriven de tal situación.